

EXENTO

DECRETO N° **10585** / 2024

ARICA, 15 de octubre del 2024

VISTOS:

Los artículos del 118 al 122 de la Constitución Política de la Republica; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, Decreto de Ley N° 3.063, de 1979, Sobre Ley de Rentas Municipales. El Decreto 4966/2020, complementado por Decreto 462/2021, que Delega las Atribuciones contempladas en el artículo N° 63, letra i) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, a la Directora de Administración y Finanzas para firmar Decretos.

CONSIDERANDO:

1. IDOC N°2855411, Memorándum N°118, de Fomento Productivo indicando factibilidad, listado, ubicación y layout para comercio ambulante en actividad “Gira Teletón 2024”.

DECRETO:

AUTORIZASE, la instalación y funcionamiento del comercio ambulante con motivo de actividad “Gira Teletón 2024”, para el día 15 de octubre en explanada de Parque Vicuña Mackenna, según el siguiente listado:

Nombre	Rut	Rubro	Puesto	Mts2
Rosario Mancilla Amarro		Carrito Sanguchero	1	9
Isabel Cornejo Pérez		Carrito Sanguchero	2	9
Yuri Valero Sandoval		Confitero	3	9
Yovana Sarmiento Bonifacio		Confitero	4	9
Percy Calli Jilaja		Confitero, Bazar y Paquetería	5	9
Carlos Olivares Taucare		Carrito Sanguchero	6	9
Humberto Silva Covarrubia		Carrito Sanguchero	7	9
Juana Wuamparo Retamal		pesca milagrosa	8	9
Carmen Ramos Arratia		Confitero	9	9
Pablo Alvarado Villca		Confitero	10	9
Carmen Pizarro Núñez		Confitero	11	9
Erikson Ogalde Altina		Carrito Sanguchero	12	9
Marco Aravena Olivares		Confitero	13	9
Pablo Arce Yunca		Confitero	14	9
Javiera Quiñinao Abrigo		Confitero, Bazar y Paquetería	15	9
Gabriela Manzanares Fernández		Confitero, Bazar y Paquetería	16	9
Sofía Bustamante Leguía		Confitero, Bazar y Paquetería	17	9
Samuel Mollo Barrios		Confitero, Bazar y Paquetería	18	9



REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA

AUTORIZACIÓN COMERCIO AMBULANTE
ACTIVIDAD “GIRA TELETÓN 2024”

ALCALDIA

Enriqueta Julia Blas		Carrito Sanguchero	19	9
Guacolda Barraza Cornejo		Confitero	20	9
Fiorela Miranda Huanay		Confitero	21	9
Cristian Pastén Toro		Confitero	22	9
Carolina Torres Godoy		Confitero	23	9
María Mosquera Mosquera		Confitero	24	9
Cristian Neira Flores		Confitero	25	9
Marco Godoy Condori		Confitero	26	9
Roxana Quispe Pérez		Confitero	27	9

Que, los permisos municipales se emitirán previa entrega de la documentación solicitada por la Oficina de Rentas de la Dirección de Administración y Finanzas.

Queda estrictamente prohibido el ejercicio de todo comercio ilegal en sectores no autorizados, en caso de ser conocida esta situación por la Municipalidad, se notificará al infractor o en su defecto se informará inmediatamente esta situación a Carabineros de Chile, a fin que se proceda al decomiso de las especies, en los casos que procediere quedando a disposición del Juzgado de Policía Local de Turno.

La Fiscalización del presente decreto estará a cargo del Departamento de Inspecciones Generales, en conjunto con:

- Seremi de Salud de Arica
- Carabinero de Chile
- Servicio de Impuestos Internos
- Policía de Investigaciones de Chile

Tendrá presente este Decreto Alcaldicio, la Dirección de Administración y finanzas, Departamento de Inspecciones Generales, Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, Dirección de Tránsito y Transporte Público, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, Carabineros de Chile, Seremi de Salud, Servicio de Impuestos Internos, PDI, para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE

“Por Orden del Alcalde”



NEVENKA AGUILERA CUADRA
DIRECTORA ADM. Y FINANZAS



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

CCG/NAC/MBJ/PCE/pce